

Tema 2. La centralización y descentralización administrativa. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de funciones.

Tema 3. La Administración central. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Organización ministerial actual.

Tema 4. La Administración Institucional. Entidades estatales autónomas, su régimen jurídico. Clasificación de los Organismos autónomos.

Tema 5. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Organización y funciones, servicios, comunidades de regantes, comisión de desembalses.

Tema 6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Evolución histórica. Organización actual. El Consejo de Obras Públicas. Asesoría Jurídica. Asesoría Económica. Delegaciones Provinciales. Delegaciones del Gobierno en las Entidades estatales autónomas.

Tema 7. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Funciones y estructura orgánica. Comisarías de Aguas. Servicios Hidráulicos. Confederaciones Hidrográficas. Otros Organismos autónomos adscritos.

Tema 8. La Administración Pública. Personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos. El administrado.

Tema 9. Actos administrativos. Conceptos, clases y elementos.

Tema 10. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Suspensión. Invalidez. Revocación.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 12. Recursos administrativos. Alzada, reposición, revisión y súplica. Recursos contencioso-administrativos. Actos impugnables.

Tema 13. Los contratos administrativos: Clases, contratos de obra y suministros, formas de adjudicación. Clasificación del contratista.

Tema 14. El dominio público. Clasificaciones y régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público. Afectaciones, mutaciones y autorizaciones.

Tema 15. La expropiación forzosa. Fundamento y legislación. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 16. Funcionarios públicos. Legislación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Deberes y derechos. Régimen disciplinario.

Tema 17. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Clases de personal. Funcionarios de carrera al servicio de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 18. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Formalización. Supervisión de los proyectos. Aprobación técnica.

Tema 19. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Pliegos de condiciones técnicas. Expediente de contratación. Adjudicación del contrato.

Tema 20. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con la contrata. Certificaciones. Reformados. Revisiones. Reajustes de anualidades.

Tema 21. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

Tema 22. La financiación de las obras públicas. Recursos presupuestarios generales. Cajas especiales y recursos propios. Contribuciones especiales.

Tema 23. Las Empresas consultoras. Su personalidad para contratar con la Administración. Los contratos de asistencia. El pliego de cláusulas generales. El pliego de prescripciones técnicas.

Tema 24. La economía de los servicios públicos. Sistemas de explotación. Precios públicos, precios políticos, tasas, derechos, cánones. Problemas de tarificación.

Tema 25. Seguridad Social. Ley reguladora y normativa legal complementaria. Entidades gestoras y colaboradoras. Regímenes existentes.

Tema 26. Seguridad e higiene en el trabajo: Concepto. Riesgos laborales en la construcción, causas de los accidentes. Sinistralidad. Enfermedades profesionales de la construcción.

Tema 27. Legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo en la construcción y obras públicas. La comisión de seguridad en la industria de la construcción. Sus comités de seguridad e higiene.

Segundo ejercicio.

Tema 1. Obras hidráulicas en España. Rasgos históricos. Presas y embalses. Canales. Regadíos. Aprovechamientos hidrológicos.

Tema 2. Rasgos hidrológicos e hidrográficos del territorio español. La cuenca del Guadiana. Realizaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Tema 3. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas.

Tema 4. Hidrología. Equipo, organización y explotación. Análisis de datos. Series históricas. Estimación de series de precipitaciones y caudales.

Tema 5. Hidrología de las aguas subterráneas. Técnicas de investigación hidrogeológica. Modelos matemáticos.

Tema 6. Regulación. Teorías estadísticas. Leyes de distribución de aportaciones. Garantía de la regulación.

Tema 7. Regulación: Modelos matemáticos de la regulación. Evaluación de avenidas. Modelos matemáticos para el cálculo de los niveles de avenida.

Tema 8. Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos de agua. Uso de reservas subterráneas. Lluvia artificial. Desalación de agua de mar y salobre. Reutilización de aguas residuales. Captación de agua atmosférica. Prevención de evaporación en embalses. Prevención de pérdidas en canales.

Tema 9. Regadíos. Usos del agua en regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación de agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego (valores estadísticos de dotaciones según cultivos en España, ídem en las zonas regables del Guadiana).

Tema 10. Garantía de disponibilidad de agua de riego. Calidad de agua de riego. Técnicas para reducir las dotaciones de riego. Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego.

Tema 11. Regadíos: Situación de la cuenca del Guadiana. Acciones programadas. Características y justificación.

Tema 12. Abastecimiento: Usos del agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de poblaciones y dotaciones. Pérdidas en las redes de distribución.

Tema 13. Abastecimientos: Calidad del agua y depuración previa a distribución. Obras de abastecimiento en general. Principales obras de abastecimiento realizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Tema 14. Saneamientos: Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de afluentes urbanos. Obras de saneamiento.

Tema 15. Usos del agua en la producción de energía eléctrica. Aprovechamientos hidráulicos convencionales. Centrales de acumulación por bombeo y de usos múltiples. Coeficientes energéticos y energía almacenada en los embalses.

Tema 16. Otros usos del agua. Principales sectores industriales usuarios del agua. Evaluación de necesidades de agua industrial. Problemas de contaminación en relación con afluentes industriales. Navegación fluvial. Usos recreativos.

Tema 17. Presas de fábrica. Instalación y método de hormigonado. Desvío del río para la construcción de una presa.

Tema 18. Excavaciones y cimentaciones en presas de fábrica. Impermeabilización de estribos permeables. Recrecimiento de presas. Auscultación de presas de fábrica.

Tema 19. Presas de materiales sueltos, con núcleo y homogéneas. Presas de materiales sueltos con pantalla. Elección de técnicas de extracción clasificación, transporte y consolidación de materiales sueltos para una presa.

Tema 20. Canales. Canales revestidos y sin revestir. Factores en juego. Tipos de revestimiento. Juntas. Canales en terrenos yesíferos. Drenaje del canal. Sifones y acueductos. Compuertas. Explotación y conservación.

Tema 21. Conducciones forzadas. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Normas vigentes.

Tema 22. Túneles hidráulicos. Redes de distribución de agua potable. Red de saneamiento. Colectores. Emisarios submarinos. Explotación y conservación.

Tema 23. La Ley de Aguas. El dominio de las aguas terrestres. Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias relativas a aguas subterráneas.

Tema 24. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de las aguas públicas. La prescripción en materia de aguas. Acta de notoriedad. La concesión en materia de aguas. Caducidad, rehabilitación y revocación de las concesiones.

Tema 25. Concesiones de riego. Concesiones de aprovechamiento de las aguas públicas. Registro de aprovechamiento de las aguas públicas.

Tema 26. Legislación de obras hidráulicas. Ley de 7 de julio de 1911. Ejecución de grandes obras de regulación. Ejecución de regadíos. Auxilios en obras de riego.

Tema 27. Legislación en obras de defensa y encauzamiento. Auxilios en obras de defensa. Legislación para obras de abastecimiento y saneamiento en poblaciones. Auxilios del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22200

ORDEN de 28 de junio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de

junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo Gallego García.
Vocales: Don Amador Jover Moyano, don Gaspar Gómez Cárdenas, don Julián Sanz Esponera, don José Gómez Sánchez, don José Antonio Bascuas Asta y don Juan Domingo Toledo y Ugarte Catedráticos de la Universidad de Córdoba, el 1.º y 2.º; de Zaragoza, el 3.º; de Sevilla (Cádiz), el 4.º; de Oviedo, el 5.º, y Profesor agregado de la Universidad de Bilbao, el 6.º

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Rivera Pomar.

Vocales suplentes: Don Enrique Brañer Cepero, don Luis Zamorano Sanabra, don Narciso Luis Murillo Ferrol, don Angel Valle Jiménez, don Paulino García Partida y don Jaime Merchan Cifuentes, Catedráticos de la Universidad de Oviedo, el 1.º; de la Complutense de Madrid, el 2.º; de Zaragoza, el 3.º; de Salamanca, el 4.º, y Profesores agregados de la Universidad de Oviedo (León), el 5.º, y de la Complutense de Madrid, el 6.º

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22201 ORDEN de 29 de junio de 1978 por la que se da por concluso el concurso-oposición libre para proveer dos cátedras de «Repentización, Transposición instrumental y Acompañamiento» en los Conservatorios Superiores de Música de Madrid (una) y Murcia (una).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre para proveer dos cátedras de «Repentización, Transposición instrumental y Acompañamiento» de los Conservatorios Superiores de Música de Madrid (una) y Murcia (una).

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición libre se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, que la propuesta del Tribunal se atiene a las normas de la convocatoria al no haber superado los opositores actuantes la puntuación mínima exigible y que, dentro de los plazos reglamentarios, no se ha formulado protesta ni reclamación.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo en todo con la propuesta del Tribunal correspondiente, se dé por concluso el concurso-oposición libre para proveer dos cátedras de «Repentización, Transposición instrumental y Acompañamiento» en los Conservatorios Superiores de Música de Madrid (una) y Murcia (una), declarando desiertas las provisiones de las citadas plazas de Catedráticos.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

22202 ORDEN de 30 de junio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Industrias de la carne, leche y pescado» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo (León).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Industrias de la carne, leche y pescado» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo (León), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Pascual López Lorenzo.
Vocales: Don Justino Burgos González, don Bernabé Sanz Pérez, don Andrés Marcos Barrado, don Rodrigo Pozo Lora, don Francisco Javier Sala Trepat y don Isidoro Sierra Alfranca, Catedráticos de la Universidad de Oviedo (León), el 1.º; de la Complutense de Madrid, el 2.º; de Córdoba, el 3.º y 4.º, y Profesores agregados de la Universidad de Zaragoza, el 5.º y 6.º

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Eduardo Zorrilla Tomillo.

Vocales suplentes: Don Francisco Puchals Más, don Alfonso Vera y Vega, don Benito Moreno García, don José Luis Sotillo Ramos, don Juan Bautista Aparicio Macarro y don Guillermo Suárez Fernández, Catedráticos de la Universidad de Córdoba, el 2.º; de Oviedo (León), el 3.º y 4.º; de la Complutense de Madrid, el 6.º; en situación de supernumerario, el 1.º, y Profesor agregado de la Universidad de Córdoba el 5.º

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22203 ORDEN de 3 de julio de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición libre a una cátedra de «Ballet Clásico», vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 12 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) concurso-oposición libre a una cátedra de «Ballet Clásico», vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid y de conformidad con la propuesta en terna formulada por el Consejo Nacional de Educación de fecha 13 de febrero de 1978,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Titulares

Presidente: Don Hernán Bonnin Llinás, ex Director de la Escuela.

Vocales:

Turno automático:

Doña Guillermina Martínez Cabrejas, «Mariemma», Catedrática de Danza Española de la Escuela.

A propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación:

Doña María Dolores Gómez de García Gil, «María de Avila», Bailarina de prestigio.

Doña María Blanco Morales, Bailarina de prestigio.

Don Francisco Nieva, Escenógrafo.

Suplentes

Presidente: Don Francisco García Pavón, ex Director de la Escuela.

Turno automático:

Doña Clara Eugenia Sabarecy Vigne, Profesora de Danza en el Conservatorio de Ceuta.

A propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación:

Doña Aurora Pons, Bailarina de prestigio.

Don José Magriña, Director del Ballet del Liceo de Barcelona.

Don Antonio Ruiz, Coreógrafo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Personal Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.